



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0095 - 2018-MPH/A

Huanta, 09 de abril de 2018

VISTO:

La Opinión Legal N° 0113-2018-MPH/SGAJ/DTDC de fecha 04 de abril de 2018, sobre la libre disponibilidad de terreno de la **COMUNIDAD DE CENTRO UNIÓN** para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN CINCO LOCALIDADES DE CENTRO POBLADO DE CULLUCHACA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO, con SNIP N° 360176; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado por la ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme establece el artículo IV de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General; el principio de legalidad señala: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que se le fueron conferidas;

Que, la guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del programa Nacional de Saneamiento urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento en su numeral 14.4 Documentos que garanticen la libre disponibilidad de terreno, cuando el terreno pertenece a la comunidad campesina señalada: a) Adjuntar original o copia legalizada por un juez de paz o notario público del acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra; 2) Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior;

Que, mediante el Informe N° 227-2018-MPH-GM/SIGP-LHC-SG de fecha 26 de marzo de 2018, el Ing. Lorenzo Chávez Cuenca Subgerente de Infraestructura Pública, solicita la resolución de libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN CINCO LOCALIDADES DE CENTRO POBLADO DE CULLUCHACA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO, con SNIP N° 360176, adjuntando para tal fin copia del acta de asamblea general extraordinaria de libre disponibilidad de terreno.

Que, según la Opinión Legal N° 0113-2018-MPH/SGAJ/DTDC, el Asesor Jurídico Abog. Denis T. Días Castillo, opina declarar procedente reconocer con acto resolutivo la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN CINCO LOCALIDADES DE CENTRO POBLADO DE CULLUCHACA, DISTRITO DE

Juntos hacemos más ...!

HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO, con SNIP N° 360176, el mismo que se encuentra fundamentada en los informes que anteceden; por lo que, es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando al Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- GARANTIZAR la libre disponibilidad de terreno según el acta de compromiso suscrita por la comunidad campesina de **CENTRO UNIÓN**, para el financiamiento por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN CINCO LOCALIDADES DE CENTRO POBLADO DE CULLUCHACA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO, con SNIP N° 360176, conforme a las coordenadas UTM se detallan:

SISTEMA DE AGUA POTABLE (SAP)

- Línea de Conducción Tramo II de 3,174.44 m
- Reservorio de 10.0m x 10.0m = 100.00 m²
 - Área = 100.00 m²
 - Perímetro = 40.0m
 - Este = 585487.717 Norte = 8576223.811
 - Este = 585497.717 Norte = 8576223.811
 - Este = 585497.717 Norte = 8576213.811
 - Este = 585487.717 Norte = 8576213.811
- Línea de Aducción y Distribución de 3,165.13 m

SISTEMA ALCANTARILLADO (SAL)

- Red de Colectores de 3,287.77 m.
- Red de Emisores de 64.01 m
- Planta de Tratamiento de Aguas residuales (PTAR) = 957.217 M
 - Área = 957.217.00 m²
 - Perímetro = 142.429 M
 - Este = 584730.996 Norte = 8575677.922
 - Este = 584784.352 Norte = 8575662.966
 - Este = 584788.565 Norte = 8575670.983
 - Este = 584777.155 Norte = 8575683.677
 - Este = 584735.854 Norte = 8575695.254

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Formulación, Estudios y Obras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



09 ABR 2018